

REFERENCIA: EJECUTIVO DE SINGULAR
RADICADO: 2019-00078-00

SECRETARIA. Señor juez, informo a usted que en el presente proceso se ha vencido el término de traslado para objetar la liquidación de crédito elaborada por la parte ejecutante a través de su apoderada judicial, el cual venció en silencio. Sírvase proveer.

13 de Julio de 2020.

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

RADICADO No. 2019-0078-00
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, SUCRE
Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso el traslado de la liquidación del crédito practicada por la ejecutante a través de a su apoderada judicial, se encuentra vencido, por lo que este Juzgado atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, dispondrá su aprobación; sin embargo este operador judicial, observa una inconsistencia en la liquidación, en el sentido de que si bien es cierto, se liquidaron los intereses advierte el despacho que se están cobrando otros conceptos.

Ahora, advierte el despacho que la suma dinerario por concentos no fueron ordenados en el auto 30 de abril de 2019 que dispuso librar mandamiento de pago, pues en él solo se determinó cobrar el capital, más los intereses corrientes desde el 25 octubre de 2017 hasta el 25 de abril de 2018 y los moratorios de acuerdo a la tasa permitida por la Superintendencia financiera desde el 26 de abril 2018 hasta el la verificación del pago total, teniendo entonces la parte ejecutante la oportunidad para recurrir dicha providencia y guardó silencio, es por ello que el despacho solo atenderá lo ordenado en el mandamiento ejecutivo y en consecuencia procederá a liquidar el crédito dando aplicación a la tasa establecida por la Superfinanciera mes a mes a partir del año 2018, de la siguiente manera:

INTERESES CORRIENTES					
CAPITAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TASA USURA	No.DIAS	VALOR INTERES MENSUAL
15,444,382.00	25/10/2017	31/10/2017	21.15%	7	56,932
15,444,382.00	01/11/2017	30/11/2017	21.15%	30	245,477
15,444,382.00	01/12/2017	31/12/2017	21.15%	31	253,726
15,444,382.00	01/01/2018	31/01/2018	20.69%	31	248,655
15,444,382.00	01/02/2018	28/02/2018	21.01%	28	227,601
15,444,382.00	01/03/2018	31/03/2018	20.68%	31	248,545
15,444,382.00	01/04/2018	25/04/2018	20.48%	25	198,352
TOTAL INTERESES					1,479,287

INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TASA USURA	No.DIAS	VALOR INTERES MENSUAL
15,444,382.00	26/04/2018	30/04/2018	30.72%	5	56,780
15,444,382.00	01/05/2018	31/05/2018	30.66%	31	354,804
15,444,382.00	01/06/2018	30/06/2018	30.42%	30	340,847
15,444,382.00	01/07/2018	31/07/2018	30.05%	31	348,526
15,444,382.00	01/08/2018	31/08/2018	29.91%	31	347,081
15,444,382.00	01/09/2018	30/09/2018	29.72%	30	333,866
15,444,382.00	01/10/2018	31/10/2018	29.45%	31	342,324
15,444,382.00	01/11/2018	30/11/2018	29.24%	30	329,059
15,444,382.00	01/12/2018	31/12/2018	29.10%	31	338,695
15,444,382.00	01/01/2019	31/01/2019	28.74%	31	334,952
15,444,382.00	01/02/2019	28/02/2019	29.55%	28	309,800

15,444,382.00	01/03/2019	31/03/2019	29.06%	31	338,279
15,444,382.00	01/04/2019	30/04/2019	28.98%	30	326,449
15,444,382.00	01/05/2019	31/05/2019	29.01%	31	337,760
15,444,382.00	01/06/2019	30/06/2019	28.95%	30	326,147
15,444,382.00	01/07/2019	31/07/2019	28.92%	31	336,825
15,444,382.00	01/08/2019	31/08/2019	28.98%	31	337,448
15,444,382.00	01/09/2019	30/09/2019	28.98%	30	326,449
15,444,382.00	01/10/2019	31/10/2019	28.65%	31	334,015
15,444,382.00	01/11/2019	30/11/2019	28.55%	30	322,120
15,444,382.00	01/12/2019	31/12/2019	28.37%	31	331,095
TOTAL INTERESES					6,753,321

Una vez realizada la liquidación, efectivamente se constató que los guarismos no coincidieron; por lo que el despacho no aprobará la liquidación presentada por la parte ejecutante a través de procurador judicial, y, en consecuencia, procederá a modificarla.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. No aprobar la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, de conformidad con las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: En consecuencia, se tiene como liquidado el crédito dentro de este proceso el siguiente:

CAPITAL	\$15.444.382,00
INTERESES CORRIENTES	\$1.479.287,00
INTERESES MORATORIOS	<u>\$6.753.321,00</u>
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	\$23.676.990,00

Total obligación capital más Intereses en letra a 31 de diciembre de 2019:
VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/TE.

TERCERO. Fíjese la suma de UN MILLON OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$1.894.159,00) como agencias en derechos, e inclúyanse en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez